



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 18 de octubre 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0762-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto con Código SNIP N°193684 denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". y los informes provenientes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que han aprobado y avalado los informes de liquidación técnica y financiera, presentada para su aprobación según el Informe N° 1481-2019-OSLO/GM/MPMN del 10-10-2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, en este caso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se enmarcan en la normativa prevista en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la norma para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria, así como sus modelos y formatos; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art.29; y la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, como antecedentes, en este proyecto se tiene que; con Resolución de Alcaldía N° 0746-2012-A/MPMN del 28-06-2012 se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración y ejecución del Proyecto mencionado en Vistos; con Resolución de Alcaldía N° 0871-2013-A/MPMN del 13-08-2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Vistos; el mismo que ha registrado un total de 06 modificaciones presupuestales y 09 ampliaciones plazo con una ejecución de 913 días calendario.

Que, teniendo como base la normativa mencionada en el segundo considerando de la presente resolución, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad, con el Memorandum N° 029-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 24-04-2019, comunica al Liquidador Técnico – Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa para que elabore el expediente de liquidación técnica del proyecto mencionado en Vistos, bajo los parámetros de la Directiva mencionada en el segundo considerando de esta resolución; con el Informe N° 038-2019-RMFV/LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 09-10-2019, el liquidador técnico presenta la liquidación técnica del proyecto, recomendando la continuación y aprobación bajo acto resolutivo la liquidación del proyecto citado líneas arriba, manifestando que se elaboró en coordinación con el liquidador financiero para su conciliación respectiva, de acuerdo a la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", con el Memorandum N° 042-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 11-06-2019 el encargado del Área de Liquidación de Obras, se dirige a la Liquidadora Financiera – CPC. Sandra Jessica Jimenez Centeno, comunicándole que elabore la Liquidación Financiera del Proyecto de Vistos, bajo los parámetros de la Directiva mencionada anteriormente; con el Informe 14-2019-SJJC-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN del 09-10-2019 la liquidadora financiera, remite la Liquidación Financiera, del proyecto de Vistos, en 02 archivadores conteniendo la liquidación técnica financiera, 01 CD y 2 archivadores conteniendo la información financiera en copia según detalle de su informe, señalando que el proyecto fue ejecutado los años 2012, 2016, 2017, 2018, 2019 contando con un presupuesto en expediente técnico y adicionales por S/. 9,394,377.24 Soles, del que se generó una ejecución presupuestal de S/. 9'806,750.00 Soles y terminando con una ejecución financiera de S/. 8,528,139.09 Soles, información elaborada según Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN.

Que, el encargado del Área de Liquidación de Obras CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, mediante Informe N°0425-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 09-10-2019, remite la Liquidación Técnica - Financiera, que fue elaborada y visada por el Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa y la C.P.C. Sandra Jessica Jimenes Centeno; de acuerdo a la Directiva ya referida, por lo que solicita la aprobación de la liquidación técnica mediante acto resolutivo del proyecto

DTIE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

en mención consignando los datos de la misma que serán expuestos en la parte resolutive de la presente. Asimismo mediante el Informe N°1481-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 10.10.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, remite la liquidación técnica y financiera del proyecto mencionado en Vistos, para su aprobación mediante acto resolutive, solicitando opinión legal y se formalice la aprobación con acto resolutive. De esta manera la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el Area de Liquidación de Obras, hace suya y avala la liquidación técnica y financiera elaborada por los profesionales liquidadores, no habiendo observado o cuestionado ninguna parte o concepto de dicha liquidación.

Que, a folios 710 del Tomo II de la Liquidación técnica financiera, obra copia del Acta de Inicio de Obra, del 04-04-2016, suscrita por el representante de la Municipalidad del C.P. San Francisco, Alcalde Profesor Alejandro Mendoza y por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Sub Gerente de Obras Públicas, el Residente de Obra e Inspector de obra, formalizando el inicio de la ejecución de la obra o proyecto mencionado en Vistos.

Que, a folios 0700 al 663 del Tomo II de la Liquidación técnica financiera, obra copia del Acta de Verificación de Obra, de fecha 17 de setiembre del 2019, de 37 paginas, sin observaciones, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la MPMN, designada según la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN, realizándose la verificación y conformidad de la verificación física de la obra, y de la liquidación elaborada, firmando los integrantes de la Comisión en mención, y de acuerdo a los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 de la Directiva mencionada en el segundo considerando de la presente resolución modificada por la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN de fecha 19-03-2015, tratándose de un Acta de Verificación de Obra, suscriben el Acta en mención, la señora Sub Gerente de Obras que forma parte de la Comisión, y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, a folios 151 del Tomo I de la Liquidación técnico financiera, se encuentra el Acta de Conciliación Financiera y Contable del Proyecto mencionado en Vistos, suscrita por el encargado del Área de Liquidación de Obras CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, y el Sub Gerente de Contabilidad, CPC Roberto R. Aguilar Chambi, consignándose en ella que el tiempo de ejecución del proyecto y la conciliación financiera por partidas.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra, estando en concordancia con la Directiva referida en el segundo considerando de esta resolución, y sus modificaciones, corresponde que, mediante resolución se apruebe la liquidación del proyecto en mención.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1, y estando al informe legal N° 0762-2019-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto Liquidación Técnico Financiera del Proyecto con Código SNIP N°193684 denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", teniendo presente, lo siguiente respecto del proyecto ejecutado:

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2016, 2017, 2018
Evaluación Técnica	:	8' 681,258.14 soles
Evaluación Financiera	:	8'528,139.09 soles
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	:	<b>8'523,274.93 Soles</b>

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, adjunto, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEGUNDO- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución , y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GM  
GAJ  
GIP  
GA  
OSLO  
CRITO (Presidencia)  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL